

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13803 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso necesario de Proyectos y Construcciones Miguel Prats, S.L., autos núm. 410/10 en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte dispositiva

1.- Se Declara Concluido el Concurso de Acreedores de Proyectos y Construcciones Miguel Prats, S.L., con CIF B 53430146, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de Proyectos y Construcciones Miguel Prats, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30 de enero de 2013.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 26 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130017536-1